



Av. 27 de Febrero No. 419,  
El Millón II, Santo Domingo, D.N.  
República Dominicana  
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043  
I-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746

www.map.gob.do

**“Año de la Innovación y la Competitividad”  
“Avanzamos para Ti”**

**EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

En Función de las atribuciones conferidas en la Ley Núm. 41-08 de fecha 16 de Enero de 2008 de Función Pública, dicta la siguiente:

**Resolución Número: 206-2019, que otorga el estatus de carrera administrativa general a servidores (as) incorporados (as) por concursos.**

**CONSIDERANDO:** Que el proceso de reforma y modernización de los entes y órganos del Estado, para ser sostenible y coherente, tiene que partir de un adecuado sistema de administración de los recursos humanos, el cual está contenido en la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de Enero de 2008.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la citada Ley y su Reglamento de Aplicación Núm. 251-15 de Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con la aprobación del periodo de prueba del servidor.

**CONSIDERANDO:** Que el periodo de prueba es una etapa importante durante la cual los servidores que han superado el proceso selectivo pueden mostrar las competencias técnicas y conductuales que le permitan desempeñarse con eficiencia y eficacia.

**CONSIDERANDO:** Que la designación de los cargos de los servidores, incluidos en ésta Resolución, se corresponde con las nomenclaturas de sus cargos.

**CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento de su rol institucional el Ministerio de Administración Pública (MAP), debe garantizar la transparencia y legalidad de las incorporaciones de los servidores que ingresen a Carrera Administrativa General y Especiales a través de concurso de libre competición.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Administración Pública (MAP), como órgano rector del empleo público, deberá propiciar y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia del procedimiento de incorporación de servidores públicos a la Carrera Administrativa General y Especiales.

**CONSIDERANDO:** Que los nombres de los (as) servidores (as), incluidos (as) en esta Resolución, corresponden a quienes previamente han aprobado el proceso legal de incorporación a la Carrera Administrativa por Concurso de Libre Competición, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 41-08 de Función Pública y el Reglamento Núm. 251-15 de Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública, el Reglamento Núm. 527-09 de Estructura Orgánica, Cargos y Política Salarial; los cuales han sido validados por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y, en consecuencia, cumplen con las formalidades legales que les hacen acreedores (as) de recibir dichos nombramientos.





**VISTOS** Los Artículos 23, 26, 27 y 36 de la Ley Núm. 41-08, citada.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto aprueba, el proceso de concurso realizado por el **Instituto Nacional de Migración y Tesorería de la Seguridad Social**, así como los resultados de las evaluaciones del periodo probatorio de los servidores públicos, que les hacen merecedores de incorporarse al Sistema de Carrera Administrativa General.

**SEGUNDO: OTORGAR** como al efecto otorga, el estatus de servidor (a) de Carrera Administrativa General a **cinco (05)** servidores, cuyos nombres, cédulas, cargos e instituciones se presentan a continuación:

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Instituto Nacional de Migración	Germania Adelina Estévez Then	001-0455606-3	Encargado(a) Departamento de Investigación y Estudios Migratorios
Tesorería de la Seguridad Social	Eunice Elizabeth Santos Rodríguez	402-2209114-8	Representante de Asistencia al Empleador
	Erison Rolando Soto Soto	402-2411469-0	Gestor de Cobros I
	Katherine Guante Sisa	402-2015421-1	Gestor de Cobros I
	Geisa Lidia Castro Encarnación	001-1830754-5	Gestor de Cobros I

**TERCERO: REMITIR** copia a la institución y/o autoridad competente a los fines de notificar a las servidoras y hacer constar copia en su expediente.

**CUARTO: REMITIR** copia a la Contraloría General de la República a los fines de realizar los cambios en la nómina correspondiente.

**DADA** y firmada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019); años 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

  
**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
Ministro de Administración Pública

